

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2596

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto José Casals Bascompte (a) Mata, hijo de Marta y Buenaventura, natural de Gironella, vecino de Callús, de edad 23 años de edad, de oficio tejedor y residente en Manresa; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido. Tarragona 4 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm 2597

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Alfonso Contreres, fugado de la estación férrea de Mengibar, de 36 años de edad, estatura 1'615 metros, barba poblada; viste chaqueta oscura, pantalón blanco y gorra de color, tiene una herida en la muñeca producida por la cadena de lazo; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido. Tarragona 4 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1598

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Junio del corriente año.

A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 5 litros de aceite mine-

ral á 0'60 pesetas, importan 3 pesetas.

Al mismo, 6 litros de aceite vegetal de 1.^a á 1'10 pesetas, importan 6'60.

Al mismo, 25 litros de aceite vegetal de 2.^a á 1'00 pesetas, importan 25.

Al mismo, 20 kilos de arroz á 0'60 pesetas, importan 12.

Al mismo, 10 quintales métricos de carbón vegetal á 10 pesetas, importan 100.

Al mismo, 35 kilos de garbanzos á 0'70 pesetas, importan 35.

Al mismo, 50 kilos de jabón á 0'70 pesetas, importan 35.

Al mismo, 25 kilos de manteca á 2'50 pesetas, importan 62'50.

Al mismo, 20 kilos de pastas á 0'75 pesetas, importan 19.

Al mismo, 140 kilos de patatas á 0'15 pesetas, importan 21.

Al mismo, 20 kilos de tocino á 1'75 pesetas, importan 35.

Al mismo, 80 litros de vino común á 0'50 pesetas, importan 40.

Tarragona 30 de Junio de 1892.—El Oficial 2.^o Administrador, Alberto Berenguer.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 2599

Don José Biarnés Monte, Alcalde constitucional de Ascó.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.662'82 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 1.^o de Julio de 1892.—José Biarnés.

Núm 2600

Don José Camps Villagrasa, Alcalde constitucional de Caseras.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.212'39 pesetas para el grupo de líquidos y 362'27 pesetas para el grupo de carnes, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caseras 1.^o de Julio de 1892.—José Camps.

Núm. 2601

Don Francisco Sans y Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo señalado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, haciéndose mención de que no se admi-

tirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes del cupo de las especies con los recargos sobre las mismas en igual proporción.

Bellvey 1.^o de Julio de 1892.—Francisco Sans.

Núm. 2602

Don Paulino Pallás Gascon, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 1.^o de Julio de 1892.—Paulino Pallás.

Núm. 2603

Don José Rovira y Serra, Alcalde constitucional de Viñols y Archs.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.150'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con suje-

ción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 2 de Julio de 1892.—José Rovira.

Núm. 2604

Don José Llevat y Llevat, Alcalde constitucional de Almostor.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.451'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almostor 2 de Julio de 1892.—José Llevat.

Núm. 2605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Anuladas por la Administración las subastas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, así como las celebradas á la exclusiva á venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el corriente ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar otras nuevas subastas que tendrán lugar en un sólo acto en la Casa Consistorial de esta ciudad á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 24.357'72 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Gandesa 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2606

Don Juan Alegret Barberá, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: No habiendo tenido éxito por falta de licitadores las subastas verificadas para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados señalado á las especies de aceite, sal común, jabón, carbón vegetal y legumbres, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, y en méritos de lo acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo á la exclusiva en la venta al por menor de las especies del grupo antedicho, siendo el cupo anual con sus recargos el de 7.814'37 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este

edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción todo ello á las formalidades del reglamento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Roquetas 30 de Junio de 1892.—Juan Alegret.

Núm. 2607

Don Pablo Ferrer Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al siguiente de su publicación, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.681'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpetua 1.º de Julio de 1892.—Pablo Ferrer.

Núm. 2608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Presentadas por los respectivos cuentadantes responsables las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890-91 dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, dentro de cuyo término podrán presentar las reclamaciones ú observaciones que se estimen procedentes.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean ser justas.

Arbós 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Julián Borrell.

Núm. 2609

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'25 peseta por cada gallina gallo ó palomo de los 319 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno..... 79'75
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno..... 75'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas el 100..... 200'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 17.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos. 425'00

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'00 pesetas los 100 kilos..... 250'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.... 375'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 13.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos. 325'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 53.830 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos..... 1.345'83

3.150'58

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pasanant 29 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidro Farrán.

Núm. 2610

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno..... 225'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 360'00

Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 22.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 16 pesetas los 100 kilos..... 880'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 2.553 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 100 kilos.... 38'29

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 28.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos. 280'00

1.783'29

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Arbós 30 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Borrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2611

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en vía de apremio, que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y mi Escribanía, á instancia del Procurador D. Ricardo Barret, en nombre de Doña Antonia Julivert y Trilla, viuda de D. Juan Alvarez, contra los herederos ó sucesores de D. Andrés Julivert y Trilla, por providencia de cuatro del actual se ha mandado sacar por segunda vez á pública subasta en venta por término de veinte días con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, la finca embargada á los demandados, que es la siguiente:

«La finca denominada «Las Torretas», situada en el término del Vendrell; que linda á Oriente con José Socías, hoy Antonio Blau y Pablo Xich; al Sur con Antonio Carne, hoy Marcelino Bagá, mediante un camino; á Poniente con Sebastián Rubió, hoy sus herederos, y á Norte con José Antonio Nin, hoy Francisco Fons y Pablo Guardiola, ocupando en junto dicha finca una superficie de catorce hectáreas ochenta y tres áreas y diez centiáreas de terreno, plantado en general de algarrobas y olivos, con una pequeña extensión de campo y una porción de viña muy vieja, resultando que más de la tercera parte de la total cabida del terreno es incultivable ó sea yermo ó rocales, comprendiendo en éste la parte de montaña llamada bosque, debiendo considerarse en conjunto como tierra de tercera clase. Enclavado dentro de la finca hay construída una pequeña casa en estado completamente ruinoso y un cobertizo llamado pajar, en el mismo estado; justipreciada en diez y nueve mil doscientas cuarenta pesetas, sin deducción de las cargas ó gravámenes á que está afecta dicha finca.»

Para cuyo remate que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, y en el Juzgado de primera instancia del Vendrell, se ha señalado el día veinte y tres de Julio próximo y doce horas de su mañana; haciéndose saber que dicha segunda subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la mencionada finca: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Barcelona diez de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Escribano, L. Víctor Font.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	En el Ministerio.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	
2	Cuerpo de vigilancia de Mahón.	4. ^a	Inspector de cuarta clase.	1.500	»	»	
3	Idem de Alava.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	
4	Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
5	Idem de Avila.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
6	Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
7	Idem de Cádiz.	1. ^a	Idem.	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años de de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
8	Idem de Coruña.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
9	Idem de Gerona.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
10	Idem de Granada.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
11	Idem de Huelva.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
12	Idem de Jaén.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
13	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
14	Idem de Orense.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
15	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
16	Dirección general de Correos y Telégrafos.— Cuenca.—Beteta á Balsalobre.	1. ^a	Peatón.	377'50	»	»	
MINISTERIO DE HACIENDA							
17	Administración de Contribuciones directas de Sevilla.	4. ^a	Oficial quinto.	1.500	»	»	
18	Administración de Loterías de primera clase en San Gervasio (Barcelona).	1. ^a	Administrador.	Premio.	»	11.200	
19	Intervención de Hacienda de Santander.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	
20	Intervención general de la Administración del Estado. Punto indeterminado.	3. ^a	Auxiliar de Corpor. ^o civiles	1.000	»	»	
		3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
		3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
21	Intervención de Hacienda de Avila.	1. ^a	Ordenanza.	625	»	»	
22	Dirección general de Contribuciones directas.	1. ^a	Idem.	1.000	»	»	
23	Administración de Contribuciones directas de Madrid.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	
24	Idem de Zamora.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	
25	Dirección general de Contribuciones directas.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
26	Administración de Contribuciones indirectas de Segovia.	3. ^a	Idem primero.	1.250	»	»	
27	Idem de id.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	
28	Idem de Tarragona.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
29	Idem de Valencia.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
30	Fábrica Nacional del Timbre.	3. ^a	Aspirante Revisor.	1.000	»	»	
31	Dirección general de Contribuciones indirectas	3. ^a	Aspirante segundo	1.000	»	»	
32	Aduana de Algeciras.	1. ^a	Mozo de faenas.	625	»	»	
33	Depositaria Pagaduría de Alava.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	
34	Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	
35	Idem.	1. ^a	Mozo.	675	»	»	
36	Administración especial de Loterías, núm. 7. ^o de Madrid, para la venta de billetes fuera de la Península.	1. ^a	Administrador.	Premio.	»	»	Tiene la obligación de satisfacer previamente á metálico los billetes que solicite, no teniendo opción á devolver ninguno por sobrante y pagando directamente el importe de ganancias sin solicitar fondos de la Hacienda, excepto en los casos en que el premio del billete exceda de 2500 pesetas.
37	Dirección general de la Deuda pública.	2. ^a	Portero.	1.000	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
38	Juzgado de primera instancia de Ecija.	1. ^a	Alguacil.	600	»	»	
39	Ayuntamiento de Sevilla.—Departamento de varones del Asilo de mendicidad de San Fernando.	1. ^a	Celador segundo.	1.118	»	»	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
40	Ayuntamiento de Sevilla.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
41	Facultad de Medicina de Cádiz.	3. ^a	Escribiente de Secretaría.	750	»	»	»
42	Academia de Bellas Artes de Cádiz.	1. ^a	Bedel tercero.	375	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
43	Diputación provincial de Huesca.—Casa de huérfanos.	1. ^a	Ayo segundo.	730	»	»	»
44	Idem de Zaragoza.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	1'75 ptas. diar.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
45	Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de consumos.	1. ^a	Vigilante de segunda clase.	750	»	»	»
46	Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	»
47	Juzgado de primera instancia é instrucción de Mahón.	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
48	Ayuntamiento de Cervera del Río Pisuegra (Palencia).	1. ^a	Alguacil ó portero.	440	»	»	»
49	Idem de Cebrenos (Burgos).	1. ^a	Guarda municipal de campo.	200	»	»	»
50	Colegio de Sordos Mudos y Ciegos de Burgos.	1. ^a	Camarero.	182'50	Habitación y ración en el establecimiento	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
51	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	250	20 pesetas anuales como encargado de la limpieza de lavaderos públicos.	»	»
52	Delegación de Hacienda de Cuenca.—Partido de Belmonte.	3. ^a	Administrador.	1.250	»	3.000	»
53	Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca).	1. ^a	Guarda municipal temporero.	3 ptas. diars.	»	»	»
		1. ^a	Agente de segunda clase.	1.000	»	»	»
54	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
55	Juzgado de instrucción del Sur,	1. ^a	Alguacil.	1.200	»	»	»
56	Ayuntamiento de Cuenca.	2. ^a	Inspector de policía urbana y rural.	1.250	»	»	»
57	Idem de Almagro (Ciudad Real).	1. ^a	Guarda paseo de la Glorieta.	456'25	»	»	»
58	Idem de Cuenca.	1. ^a	Guarda de la Sierra.	625	»	»	»
59	Universidad central.—Hospital clínico de la Facultad de Medicina.	1. ^a	Mozo de aseo.	625	»	»	»
60	Escuela especial de Veterinaria de Madrid.	1. ^a	Peón de la huerta.	639	»	»	»
61	Gobierno civil de Ciudad Real.	2. ^a	Portero del Palacio provincial	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
62	Ayuntamiento de Peralejos de Abajo (Salamanca).	1. ^a	Alguacil.	30	»	»	»
		1. ^a	Vigilante de segunda clase.	821'25	»	»	»
63	Idem de Valladolid.—Administración municipal de Consumos.	1. ^a	Idem.	821'25	»	»	Ser mayores de veinte años y no exceder de la de cincuenta.
		1. ^a	Idem.	821'25	»	»	
		1. ^a	Idem.	821'25	»	»	
		1. ^a	Idem.	821'25	»	»	
		1. ^a	Idem.	821'25	»	»	
		1. ^a	Suplente de Dependiente de Consumos.	2 ptas. diar.	»	»	El sueldo lo disfrutarán cuando sean llamados para prestar servicios por enfermedad de los propietarios; pero si dicha enfermedad excediese de ocho días, se distribuirá dicho haber por mitad entre los dos, teniendo derecho á ocupar las vacantes de dependientes que ocurran. Ser mayor de veinte años sin exceder de la de cincuenta.
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
64	Ayuntamiento de León	1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
65	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2'25 ps. diar.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
66	Idem de Gerona.—Idem.	1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	

(Se continuará).